



ASAMBLEA DE ESCUELA DE PSICOLOGÍA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 19
CELEBRADA EL MIÉRCOLES 29 DE AGOSTO DEL 2018**

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. Comprobación de quórum	2
2. Aprobación del Acta No. 16 del 27 de junio del 2018 y el Acta No. 17 del 27 de junio del 2018	3
3. Seguimiento de acuerdos	4
4. Solicitud para desconcentrar la oferta académica de la carrera de Psicología en la Sede de Occidente durante el período 2019-2021 y aprobación de la Carta de Entendimiento entre la Escuela de Psicología y la Sede Regional de Occidente	4
5. Recurso de apelación del estudiante Juan Manuel Sánchez Vega	6

Acta de la Sesión Ordinaria N° 19 de la Asamblea de Escuela de la Escuela de Psicología, realizada en la Sala de Sesiones de la Escuela de Psicología, celebrada el miércoles veintinueve de agosto del dos mil dieciocho a las cuatro con cincuenta y seis minutos de la tarde.

Miembros presentes: M.Sc. Teresita Ramellini Centella, quien preside; Carlos Arrieta Salas; Ana Rocío Barquero Brenes; Carmen Caamaño Morúa; Maurizia D'Antoni Fattori; Alexandra De Simone Castellón; Ignacio Dobles Oropeza; Jimena Escalante Meza; Mariano Fernández Sáenz; Gustavo Garita Sánchez; Luis Garnier Zamora; Mirta González Suárez; Roxana Hidalgo Xirinachs; Karol Jiménez Alfaro; Lucía Molina Fallas; Ana Ligia Monge Quesada; Rocío Murillo Valverde; Ronald Ramírez Henderson; Gloriana Rodríguez Arauz; Adriana Rodríguez Fernández; Guaner Rojas Rojas; Mariano Rosabal Coto; Paulina Saavedra Quiroga; Carlos Saborío Valverde; José Manuel Salas Calvo; Jorge Sanabria León; Vanessa Smith Castro; Manuel Solano Beauregard; Javier Tapia Balladares; Tomás Vargas Halabí.

Representación Estudiantil presente: Roxana González Cerdas; Luis Fernando Montero Salazar; Mikel Quesada Artolozaga; María Rodríguez Porras; Andrés Salas Chaverri.

Miembros ausentes con excusa: Álvaro Campos Guadamuz; Ana María Carmiol Barboza; Laura Chacón Echeverría; Priscilla Echeverría Alvarado; Kattia Grosser Guillén; Manuel Martínez Herrera; Mauricio Molina Delgado; Rolando Pérez Sánchez; Odir Rodríguez Villanea; Mónica Salazar Villanea.

Agenda

La M.Sc. Teresita Ramellini informa que ya se realizó la comprobación del quórum y da lectura a la agenda que se envió:

1. Comprobación de quórum.
2. Aprobación del Acta No. 16 del 27 de junio del 2018 y el Acta No. 17 del 27 de junio del 2018.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Solicitud para desconcentrar la oferta académica de la carrera de Psicología en la Sede de Occidente durante el período 2019-2021 y aprobación de la Carta de Entendimiento entre la Escuela de Psicología y la Sede Regional de Occidente.
5. Caso del estudiante Juan Manuel Sánchez Vega.


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



6. Informe sobre cambios propuestos en los cursos de investigación aprobados en el II Congreso y re-formulados en el Núcleo de Cursos de Investigación y en la Comisión de Docencia.
7. Varios.

La M.Sc. Teresita Ramellini indica que con respecto al punto 4 como pueden ver es la primera vez que se logra la desconcentración por tres años y con respecto al punto 5 desea indicar que se requiere realizar una modificación porque el punto debe denominarse Recurso de Apelación del estudiante Juan Manuel Sánchez Vega, por lo que solicita que la aprobación de la agenda se realice con ese cambio para que quede formalmente consignado.

La M.Sc. Teresita Ramellini Centella somete a votación la agenda tal y como se detalla a continuación:

1. Comprobación de quórum.
2. Aprobación del Acta No. 16 del 27 de junio del 2018 y el Acta No. 17 del 27 de junio del 2018.
3. Seguimiento de Acuerdos.
4. Solicitud para desconcentrar la oferta académica de la carrera de Psicología en la Sede de Occidente durante el período 2019-2021 y aprobación de la Carta de Entendimiento entre la Escuela de Psicología y la Sede Regional de Occidente.
5. Recurso de apelación del estudiante Juan Manuel Sánchez Vega.
6. Informe sobre cambios propuestos en los cursos de investigación aprobados en el II Congreso y re-formulados en el Núcleo de Cursos de Investigación y en la Comisión de Docencia.
7. Varios.

ARTÍCULO 1: Aprobación del Acta No. 16 del 27 de junio del 2018 y el Acta No. 17 del 27 de junio del 2018

La M.Sc. Teresita Ramellini somete a votación la aprobación del Acta No.16 del 27 de junio del 2018.

Votos a favor: 33

Votos en contra: 0

Se aprueba el acta N° 16 del 27 de junio del 2018.


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



La M.Sc. Teresita Ramellini informa que se recibió una observación al acta por parte del docente Guaner Rojas, que fue incorporada porque mejoraba sustancialmente la redacción del acuerdo y somete a votación la aprobación del Acta No.17 del 27 de junio del 2018.

Votos a favor: 31

Votos en contra: 2

Se aprueba el acta N° 17 del 27 de junio del 2018.

Ingresa la docente Roxana Hidalgo a las 5:00 p.m.

ARTÍCULO 2: Seguimiento de acuerdos

La M.Sc. Teresita Ramellini informa que ya están tramitados en Vicerrectoría de Docencia los acuerdos sobre: los aumentos de jornada de la profesora Lucía Molina Fallas y del profesor Carlos Arrieta Salas; la ampliación de ½ TC para completar reserva de plaza con el

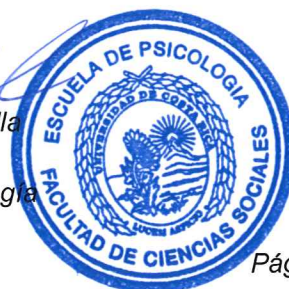
fin de realizar estudios doctorales del profesor Mar Fournier Pereira; el aumento de jornada de la profesora Priscilla Echeverría Alvarado; y el ingreso a régimen académico del profesor Odir Rodríguez Villagra.

ARTÍCULO 3: Solicitud para desconcentrar la oferta académica de la carrera de Psicología en la Sede de Occidente durante el período 2019-2021 y aprobación de la Carta de Entendimiento entre la Escuela de Psicología y la Sede Regional de Occidente

Ingresa el docente Tomás Vargas a las 5:03 p.m.

La M.Sc. Teresita Ramellini indica que en este punto de agenda se requieren dos acuerdos, recuerda que en el pasado mes de abril la coordinadora de la carrera vino para solicitar la aprobación de la Carta de Entendimiento que se envió a las personas integrantes de esta asamblea, pero que esa carta cubría solamente para la promoción 2018; sin embargo, para la apertura de cada promoción o grupo de promociones se tiene que firmar una nueva Carta de Entendimiento según la normativa de la Vicerrectoría de Docencia. En realidad como esta Carta de Entendimiento se acaba de hacer, lo que se está haciendo es firmar una nueva para el nuevo periodo 2019-2021, pero es prácticamente la misma.


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



La M.Sc. Teresita Ramellini solicita autorización de la Asamblea para que ingrese la profesora Alejandra Arguedas, coordinadora de la carrera de Psicología en la Sede de Occidente..

La profesora Alejandra Arguedas manifiesta que es un gusto estar acá y que quiere señalar que esta asamblea había hecho la pregunta de por qué se abría solo promoción por un año y no más promociones y es porque las promociones en la Sede se iban aprobando año por año. Ahora para las solicitudes de la Vicerrectoría a las carreras desconcentradas fue mucho trabajo pero también fue para algo muy bueno y es que a solicitud de que se realizara el estudio de factibilidad y pertinencia académica, además de la Carta de Entendimiento y de la aprobación en ambas asambleas, ella tuvo una reunión con el director de la Sede de que hacer esto año con año es una locura, además de que ya la carrera cumple sus diez años de estar en la Sede y se ha hecho un buen trabajo, por lo que gracias a que en una reunión del Consejo de Profesores tenían la idea de solicitar dos promociones, pero cuando llegaron a plantearlo fueron tres. Agrega que hoy en la mañana se aprobó las tres promociones en la Asamblea de Sede por lo que se requiere la aprobación de las dos Sedes y también de la Carta de Entendimiento que es la misma que se presentó en abril solamente se hizo una versión para que sea promoción 2019, 2020 y 2021.

La M.Sc. Teresita Ramellini consulta si alguien tiene alguna pregunta para la profesora o algún comentario. Al no haber ninguna consulta se procede con la votación.

Se retira la docente Alejandra Arguedas.

La M.Sc. Teresita Ramellini somete a votación la solicitud para desconcentrar la oferta académica de la carrera de Psicología en la Sede de Occidente durante el periodo 2019-2021.

Votos a favor: 35

Votos en contra: 0

Se aprueba la desconcentración de la oferta académica de la carrera de Psicología en la Sede de Occidente durante el periodo 2019-2021.

La M.Sc. Teresita Ramellini somete a votación para que el acuerdo sea tomado como acuerdo firme.

Votos a favor: 35

Votos en contra: 0


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



Se aprueba en firme la desconcentración de la oferta académica de la carrera de Psicología en la Sede de Occidente durante el periodo 2019-2021.

La M.Sc. Teresita Ramellini somete a votación la aprobación de la Carta de Entendimiento entre la Escuela de Psicología y la Sede Regional de Occidente.

Votos a favor: 35
Votos en contra: 0

Se aprueba la desconcentración de la oferta académica de la carrera de Psicología en la Sede de Occidente durante el periodo 2019-2021.

La M.Sc. Teresita Ramellini somete a votación para que el acuerdo sea tomado como acuerdo firme.

Votos a favor: 35
Votos en contra: 0

Se aprueba en firme la desconcentración de la oferta académica de la carrera de Psicología en la Sede de Occidente durante el periodo 2019-2021.

La M.Sc. Teresita Ramellini indica que antes de pasar al siguiente punto desea indicar que al inicio de la asamblea tuvo una omisión pero que desea dar la bienvenida a la docente Gloriana Rodríguez quien se reincorpora a la Escuela después de completar sus estudios doctorales en Estados Unidos y al compañero Luis Diego Murillo quien nos está acompañando en la Secretaría de la Escuela a partir del permiso que pidió Antonieta Rodríguez por lo que la compañera Kennia Espinoza pasó al lugar de Antonieta por este semestre.

ARTÍCULO 4: Recurso de apelación del estudiante Juan Manuel Sánchez Vega

La M.Sc. Teresita Ramellini indica que con respecto a este punto hay una particularidad y es que la profesora Jimena Escalante y ella deben salir de este punto de la Asamblea porque estuvieron involucradas en las diferentes etapas del proceso, por lo que nuestra Subdirectora asume esta parte del proceso e indica que está aquí el expediente del caso.

Se retiran la M.Sc. Teresita Ramellini y la docente Jimena Escalante.


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



La profesora Adriana Rodríguez indica que tal y como lo indicó la M.Sc. Teresita Ramellini le corresponde abordar este punto y señala que considera importante mencionar que se ha llevado a cabo un proceso de asesoría con la Oficina Jurídica en aras de cumplir el debido proceso que implica revisar este Recurso de Apelación en esta instancia y que tal y como mencionaba Teresita, la Oficina Jurídica indicó que tanto la Dirección como la Coordinadora de la Comisión Instructora del caso deben abstenerse de participar en este punto; además fue puesto a disposición de las y los Asambleístas el expediente del caso (370 folios) mediante la Convocatoria para esta Asamblea y también se remitió una documentación específica que será discutida en este punto.

La profesora Adriana Rodríguez indica que también como parte del debido proceso debe realizar un recuento de los momentos más importantes del proceso así como una serie de antecedentes y posteriormente pasaremos a considerar el recurso de apelación interpuesto por el estudiante y valorar el dictamen jurídico que es lo que nos corresponde como instancia.

La profesora Adriana Rodríguez indica que cualquier duda pueden levantar la mano.

El profesor Javier Tapia consulta cuál es el rol que le corresponde a la asamblea.

La profesora Adriana Rodríguez indica que se verá en detalle y para adelantar un poco señala que el estudiante hace un recurso de apelación ante el Decanato de Ciencias Sociales, pero en realidad la instancia superior frente a la resolución de la Dirección es la Asamblea de Escuela, por lo que este Recurso en primera instancia debió ser primero un recurso de revocatoria ante la instancia que lo emitió y el estudiante no lo realizó. Posteriormente lo que procede es un recurso de apelación ante la instancia superior, el cual el estudiante presenta ante el Decanato, quien emite consulta a la Oficina Jurídica, que dictamina que la Asamblea debe valorar el recurso de apelación del estudiante que ella les va a presentar y además el dictamen de la Jurídica.

La profesora Adriana Rodríguez informa que la profesora Ana Lucia Calderón Saravia, del curso AT-1005 Teoría de la Cultura para Psicología, que como ustedes saben es un curso de servicio que ofrece la Escuela de Antropología a nuestros estudiantes, presenta el 03 de noviembre del 2017 una denuncia por lesión a la integridad moral contra el estudiante Juan Manuel Sánchez Vega, por lo que de acuerdo con el Artículo 14 del Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, la Dirección de la Escuela procede a conformar la Comisión Instructora, integrada por la M.Sc. Jimena Escalante


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



Meza, coordinadora de Asuntos Estudiantiles, el profesor Dr. Andrés Castillo Vargas y la estudiante Yerling Ng Sánchez.

La profesora Adriana Rodríguez indica que posteriormente se le notifica al estudiante el 13 de noviembre del 2017 y también el 13 de noviembre del 2017 se recibe una adición a la denuncia original por parte de la profesora Ana Lucía Calderón Saravia con hechos que acontecieron posterior a la denuncia, así como pruebas documentales que ella presenta y están en el expediente. Agrega que la Comisión Instructora sesiona y revisa a profundidad toda la documentación del caso y mediante oficio con fecha del 16 de noviembre del 2017 se notifica al estudiante Sánchez Vega sobre la fecha, lugar y hora de la audiencia para su respectiva defensa y se le indica, entre otras cosas, que puede hacerse acompañar de un Defensor Estudiantil, abogado, técnico u otra persona calificada y presentar los documentos probatorios correspondientes a su descargo.

La profesora Adriana Rodríguez indica que el 15 de noviembre del 2017 se recibe de la Defensoría Estudiantil Universitaria la notificación donde se comunica el nombre del Defensor Estudiantil que se asignó al estudiante Sánchez Vega.

El representante estudiantil Andrés Salas consulta ya que el primer punto mencionado es un día después del segundo por lo que no le calza la información, a lo que la profesora Adriana Rodríguez indica que eso tiene que ver con la fecha de recibido pero fueron hechos casi que simultáneos y en todo caso podría revisar el expediente.

La profesora Adriana Rodríguez menciona que el 07 de diciembre se realiza la audiencia de defensa del estudiante Sánchez Vega, donde se recibe su testimonio verbal y respectivas pruebas y posteriormente la Comisión sesiona para analizar las pruebas presentadas y acuerda citar a la profesora M.Sc. Ana Lucía Calderón. El 20 de diciembre se realiza audiencia con la docente, donde se le solicita que aporte dos pruebas mencionadas en dicha audiencia y que no estaban contenidas en el expediente y el 21 de diciembre se comunica al estudiante Sánchez Vega sobre la audiencia realizada por la Comisión Instructora con la docente Calderón y se pone a disposición el acta correspondiente.

La profesora Adriana Rodríguez indica que el 14 de marzo del 2018, acá se entiende que hubo un receso, se recibe oficio presentado por el estudiante donde presenta un grupo de documentos como pruebas de descargo en contra del acta de la audiencia de la docente. Aclara que acá lo plantea de manera muy puntual porque no puede entrar en detalle pero es importante mencionar que todo esto está contenido en el expediente.


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



La profesora Adriana Rodríguez informa que el 22 de marzo, la Comisión Instructora presenta su informe, que como ustedes saben, según lo establece la reglamentación, es de carácter recomendativo y es la Dirección la que toma la decisión acerca de acoger o no la recomendación de la Comisión y por ende la recomendación de sanción y la Directora de la Escuela acoge la recomendación de la Comisión Instructora y notifica al estudiante Sánchez Vega la resolución mediante un oficio con fecha del 10 de abril del 2018.

La profesora Adriana Rodríguez indica que el 16 de abril del 2018 el estudiante presenta, como ya lo adelantó hace un momento, el Recurso de Apelación por vicios del Acto Administrativo por oficios emitidos por la Escuela de Psicología ante el Dr. Manuel Martínez, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de esto se notifica a la Escuela de Psicología. Agrega que el 23 de abril el estudiante adiciona un oficio a ese Recurso de Apelación, para complementar algunos aspectos relacionados al proceso del acto administrativo emitido por la Escuela de Psicología.

La profesora Adriana Rodríguez comenta que ante las dudas en el procedimiento, el Dr. Manuel Martínez solicita el criterio de la Oficina Jurídica con respecto al "Recurso de Apelación por vicios del Acto Administrativo por oficios emitidos por la Escuela de Psicología" y se notifica a la unidad académica de esta consulta. Informa que el 3 de julio del 2018 se recibe el dictamen de la Oficina Jurídica con respecto al Recurso de Apelación interpuesto por el estudiante y el 12 de julio el Dr. Manuel Martínez comunica al estudiante Sánchez Vega, mediante un oficio específico que el recurso de apelación debe ser redirigido a la Asamblea de la Escuela de Psicología.

La profesora Adriana Rodríguez indica que frente a esta situación la Dirección de la Escuela opta por solicitar una reunión a la Oficina Jurídica esto en aras de comprender los criterios legales de fondo que tiene el dictamen jurídico, evidentemente no somos abogados y es necesario tener mayor claridad con respecto al debido proceso. En esa reunión participó ella, participa Teresita Ramellini, Jimena Escalante y Andrés Castillo. Es importante que la Escuela ha tenido una apertura para la consulta y asesoría para poder llevar a cabo de mejor forma este proceso y se solicita por escrito la asesoría jurídica para la consideración del recurso en la Asamblea. Se notifica al estudiante que el recurso será llevado a la Asamblea de Escuela una vez aclaradas dudas sobre el debido proceso y mediante un oficio se notifica al estudiante que dicho punto se incluyó en agenda de la Asamblea 29/08/18.


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



La profesora Adriana Rodríguez indica que otro punto que tenemos que considerar el día de hoy es que el 27 de agosto se recibe un nuevo oficio del estudiante donde realiza una serie de peticiones, entre las cuales la que compete propiamente a la Asamblea es la autorización para que el estudiante participe en la Asamblea de Escuela con el fin de aclarar cualquier duda que se presente en el análisis y según lo que nos indica la Oficina Jurídica, la Asamblea debe someter esto a votación, tomando en cuenta que la Asamblea es soberana y el carácter decisorio de la Asamblea y que la votación debe ser unánime. Agrega que desea hacer una serie de aclaraciones: la primera es la que ya mencionó y en ese sentido tendría que indicarse la fecha, la duración de la participación, es decir el tiempo que se va a destinar para la participación del estudiante y si se autoriza o no la representación legal que el estudiante tiene en este momento y aquí es importante mencionar que ya no es el defensor estudiantil y que el estudiante tiene otro representante legal externo a la Universidad.

La profesora Adriana Rodríguez menciona que en caso de que la Asamblea considere necesaria la presencia de la coordinadora de la Comisión Instructora, Jimena Escalante, con el fin de clarificar dudas, esto también debe someterlo a votación, si alguien lo propone en el momento en que se considere oportuno.

La profesora Adriana Rodríguez indica que para continuar con estas aclaraciones, según la asesoría técnica brindada por la Oficina Jurídica, la Asamblea de Escuela deberá cumplir con tres pasos: 1-conocer la cronología del proceso llevado a cabo, 2-referirse a los tres documentos mencionados (que fueron enviados y que ella hará una síntesis de estos documentos, y 3-someter a criterio el recurso de apelación del estudiante. Aquí también habían dudas y la recomendación de la Oficina Jurídica es que la Asamblea tendría dos caminos, al menos desde esa asesoría, aunque podrían plantearse acá otras opciones: acoger el dictamen jurídico, que implica declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto por el estudiante, él realiza una serie de peticiones que algunas competen al proceso mismo y otras que no necesariamente están relacionadas con el acto impugnado y esto le da potestad a la Asamblea de decidir si acoge parcialmente el recurso o si acoge en su totalidad el recurso como tal y eso implicaría por lo tanto, anular la resolución emitida por la Dirección de la Escuela donde se realiza la impugnación.

La profesora Adriana Rodríguez indica que el segundo camino sería separarse del dictamen jurídico, que implica rechazar el recurso de apelación interpuesto por el estudiante y confirmar la resolución de la Escuela de Psicología, es decir el acto impugnado, esto desde la perspectiva de la Oficina Jurídica serían los dos caminos posibles. Agrega que quisiera antes de pasar al debate para proceder a la segunda parte que implica analizar el recurso


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



de apelación presentado recordar que se les remitieron los siguientes documentos: la Resolución de la Dirección de la Escuela de Psicología respecto a la denuncia interpuesta contra el estudiante Juan Manuel Sánchez Vega, que incluye el informe de la Comisión Instructora, el Recurso de apelación por vicios del acto administrativo por oficios emitidos por la Escuela de Psicología con fecha del 16 de abril y la adición a este recurso con fecha del 23 de abril y un último documento que fue el criterio de la Oficina Jurídica con respecto al recurso de apelación presentado por el estudiante Juan Manuel Sánchez Vega.

La profesora Adriana Rodríguez indica que desea abrir el espacio por si hay preguntas o dudas sobre lo planteado anteriormente.

El profesor Ronald Ramírez indica que la duda que le queda es si se ha dado una asesoría sistemática por parte de la Oficina Jurídica con todo el procedimiento que se ha hecho, si tenemos alternativa de vetar ese pronunciamiento que está dictaminando todo lo contrario con base en qué la Oficina Jurídica está pidiendo que se anule la resolutoria.

La profesora Adriana Rodríguez indica que la Asamblea tiene toda la potestad de separarse del dictamen jurídico si así lo decide; el dictamen jurídico tiene una serie de consideraciones que ella va a tratar de resumir tomando en cuenta que también los presentes cuentan con el documento y como son documentos extensos, quizás es importante señalar lo sustantivo en cada uno para la discusión y en este caso el dictamen jurídico considera que hubo omisiones graves en el debido proceso administrativo y si tuvieran dudas con el informe de la Comisión Instructora o sobre el proceso tendríamos que votar para que la profesora Jimena Escalante pueda ingresar a la Asamblea.

El profesor Luis Garnier indica que él leyó los documentos y si nosotros votamos acogiendo la recomendación de la Oficina Jurídica lo que estamos anulando es en acto de impugnación o sea la carta que Teresita le envía al estudiante.

La profesora Adriana Rodríguez indica que así es, pero que ella mencionaba que hay dos elementos más, uno que el estudiante hace una solicitud a la Asamblea de Escuela que por el debido proceso tenemos que votar si se le da el espacio o no de participar en esta Asamblea y poder aclarar las dudas, ya que es una petición del estudiante y es un derecho dentro del proceso de defensa. El estudiante no fue convocado para el día de hoy ya que se le informó que debía ser sometido a votación; en ese caso tendríamos que definir una nueva fecha de asamblea ya sea extraordinaria u ordinaria y se le citará con la suficiente antelación.


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



La profesora Adriana Rodríguez indica que acoger el dictamen jurídico puede implicar separarse del acto impugnado y rechazarlo pero aquí también hay algunos matices importantes, el recurso de apelación del estudiante tiene toda una serie de peticiones que insiste, ya la Oficina Jurídica lo dice en su dictamen, algunas son relativas al proceso propiamente administrativo y a las omisiones señaladas y otras obedecen a otro tipo que no son parte del proceso ni potestad de la Dirección en su nivel de autoridad ni de la Comisión Instructora, incluso no sabe si de la Universidad. Acoger el dictamen jurídico puede implicar acoger el recurso de apelación del estudiante parcial o totalmente.

La profesora Lucía Molina desea hacer un comentario ya que tiene una duda que se podría consultar, pero le parece que en el momento en que la Oficina Jurídica dice que lo que se revisa en el recurso de apelación tiene que ver con lo que tiene nexo de causalidad directo, necesario y suficiente que todo lo que el estudiante puso que no tiene que ver eso no estaría contenido y que igual nosotros podríamos acoger el recurso de apelación y poner todo lo que no solamente por tener claridad de lo que no está contenido, sólo lo que tiene que ver con que el proceso que se realizó tiene problemas porque le parece que el dictamen de la Oficina Jurídica es muy claro en el sentido de que el proceso no se realizó bien y que se mezclaron dos situaciones que no tenían que ver con la denuncia inicial de la profesora y eso se puso en el dictamen sumando dos procesos a los cuales nunca se había sujeto al muchacho y que además esa sumatoria no es válida en este tipo de procesos. Agrega que es válido acoger lo que la Oficina Jurídica está recomendando porque el proceso se realizó con esas deficiencias, porque como se decía no somos abogados, y hay una serie de cosas que se incluyeron que no tenían que incluirse y que pare efectos de especificidad del documento que salga de aquí se dice que lo que se acoge del recurso es tal y tal cosa, es decir la sanción del muchacho.

Se retira la profesora Roxana Hidalgo a las 5:38 p.m.

La profesora Adriana Rodríguez indica que precisamente en esa línea que menciona la profesora Lucía Molina va la recomendación de la Oficina Jurídica, es decir se puede eliminar la sanción. Menciona que antes de pasar con la siguiente persona que solicitó la palabra desea mencionar en términos generales las tres recomendaciones de la Comisión Instructora que acoge la resolución: se considera que el estudiante Juan Manuel Sánchez ha cometido conductas inapropiadas con la docente Ana Lucía Calderón, en la medida en que este envía reiterados correos, con señalamientos no adecuados, que pueden verse como acoso y calumnias; debido a esta denuncia y a los antecedentes que ya la Oficina


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



Jurídica indicó que no compete a los hechos denunciados, se considera éste ha cometido una falta grave y según el Reglamento de Orden y Disciplina, se recomienda realizar una sanción de suspensión del estudiante de tres meses calendario; se recomienda que el estudiante tenga un acompañamiento psicológico por parte de la Oficina de Salud de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, se solicita a la dirección de la Escuela de Psicología, realizar una referencia directa. En ese sentido la Oficina Jurídica plantea en el dictamen que esto contradice lo anterior porque esto implica la permanencia del estudiante pero se le está suspendiendo.

La profesora Adriana Rodríguez presenta una síntesis del recurso de apelación e insiste que los miembros de la Asamblea tienen el documento completo y básicamente el estudiante solicita la nulidad del acto administrativo por carencia de elementos, así como otros antecedentes en el proceso, que señala como vicios: carencia de competencia de la Comisión Instructora, carencia de derecho a defensa, carencia de imparcialidad, principio de gratuidad, carencia de independencia funcional y de criterio, omisión del derecho a la petición, violación al principio de inocencia, menciona que cada uno de esos elementos el estudiante los fundamenta en una serie de valoraciones de distinto tipo que él realiza y que la Oficina Jurídica somete a consideración.

La profesora Rocío Murillo consulta si se acoge la decisión de la Oficina Jurídica si eso anula la decisión de la Dirección, pero no solo la decisión de la Dirección sino de la Comisión Instructora, entonces la pregunta es si habría que hacer de nuevo una comisión o si el estudiante quedaría impune.

La profesora Adriana Rodríguez considera muy importante la pregunta porque nos permite aclararnos más, e indica que el que exista un recurso de apelación significa que ya hay un proceso realizado, ya es cosa juzgada, el estudiante está apelando contra el acto impugnado, rechazar la apelación no necesariamente devuelve todo el proceso, lo que implica es eliminar la sanción. Según lo indicado por la Oficina Jurídica, no corresponde iniciar todo el proceso de nuevo. Agrega que el informe de la Comisión Instructora es de carácter recomendativo no vinculante, la Dirección de la Escuela decide si se acoge al informe y lo emite como una resolución.

La profesora Lucía Molina desea aclarar sobre lo que está preguntando la profesora Rocío Murillo que lo que plantea la Oficina Jurídica es muy claro en el sentido de que el procedimiento que se realiza en la Escuela tiene una serie de errores y uno de los errores es que no es claro en indicar cuál es el contenido de la lesión que el estudiante hace a la


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



docente y en ese sentido de que es tan inespecífico se considera que el procedimiento está mal llevado y la Oficina Jurídica indica como no tenemos claridad acerca de qué fue lo que sucedió, no sabemos si el estudiante estaba haciendo uso de su derecho de libre expresión.

La profesora Adriana Rodríguez indica que esto que plantea la profesora Lucía Molina es muy pertinente y agradece la aclaración ya que eso está en el dictamen de la Oficina Jurídica al que ya se va a referir.

El profesor Gustavo Garita indica que se puede hacer un análisis tanto del Dictamen de la Oficina Jurídica como del dictamen de la Dirección de la Escuela y cree que tendríamos que preguntarnos cuáles serían las consecuencias legales de las decisiones que nosotros como Asamblea vayamos tomar porque no es un asunto moral ni académico, aquí estamos ante un asunto legal, entiende que la Oficina Jurídica indica que podemos o apartarnos del dictamen jurídico o seguirlo, pero según lo que el leyó ello lo que recomendaban era que siguiéramos el dictamen y aquí podemos seguir analizando pero lo fundamental es cuáles son las consecuencias legales que nosotros tendríamos si tomamos una u otra decisión. Agrega que es claro que el documento que se elaboró por parte de la Dirección donde se comunicó al estudiante la sanción va en función de un proceso que no fue adecuado, por una parte lo de la Comisión que analizó el caso y por otra parte la decisión de la Dirección al sancionarlo y considera que la recomendación de atención no es una contradicción porque el Reglamento de Orden y Disciplina da ese chance, da el chance de que no se sancione al estudiante y se le de la posibilidad de atenderse.

La profesora Adriana Rodríguez señala que indican que desde el criterio de la Oficina Jurídica se entiende como una contradicción la recomendación de sanción y la atención psicológica.

El profesor Gustavo Garita indica que la recomendación sustituye la sanción, que la misma sanción no tenía que hacerse porque no se llevó el debido proceso, cree que no hay mucho que pensar en esto, pero si estar muy seguros de las consecuencias legales.

La profesora Adriana Rodríguez desea aclarar que efectivamente en el dictamen jurídico la recomendación es anular la resolución de la dirección pero en la asesoría jurídica tratamos de tener suficiente claridad de qué puede y qué no puede hacer la Asamblea, precisamente sobre hacia dónde nos puede llevar esto, entonces ellos dicen la Asamblea es soberana, puede apartarse del dictamen jurídico pero por supuesto eso tiene implicaciones.


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



El profesor Gustavo Garita indica que por la experiencia que él ha tenido desde la Oficina, lo que tenemos por escrito de la Oficina Jurídica es eso, porque lo otro fue producto de una reunión y eso es lo que nosotros como Asamblea tenemos como respaldo.

El profesor Javier Tapia quisiera saber qué es lo que indica el estudiante y si es así, es mejor seguir la recomendación del profesor Gustavo Garita.

La profesora Adriana Rodríguez indica que antes de seguir con el uso de la palabra quisiera indicar que efectivamente tenemos que referirnos al recurso de apelación como tal y la Oficina Jurídica indica: el recurso de apelación del estudiante debe ser conocido por la Asamblea de la Escuela de Psicología y no por el Decano, el informe de la Comisión Instructora no contiene una relación clara, precisa y circunstancial de las supuestas afirmaciones del estudiante que se consideran lesivas a la integridad moral de la docente, con referencia a pruebas documentales debidamente foliadas, aclara que está citando algunos extractos del criterio; el informe hace referencia a una serie de asuntos que no tienen relevancia alguna con la finalidad propia del proceso, a saber, demostrar una conducta reprochable del sujeto; es decir, el mismo informe según la Oficina Jurídica no logra sustentar cuál es la conducta reprochable, como la Comisión no registra cuáles son las supuestas manifestaciones lesivas del estudiante, eso no significa que la comisión no haya analizado, pero como no está en el informe eso es lo que tiene relevancia en el proceso; tampoco hay manera de determinar a posteriori si efectivamente el estudiante se encuentra amparado en su libertad de expresión. Agrega que finalmente las recomendaciones puntuales como bien planteaba el profesor Gustavo Garita, son: redirigir el recurso de apelación a la Escuela de Psicología para que en el momento oportuno sea conocido por la Asamblea de Escuela y una vez conocido por la Asamblea el recurso de apelación, recomendar a dicho cuerpo colegiado la anulación de la resolución EPS-295-2018 por las omisiones graves señaladas.

La profesora Adriana Rodríguez indica que como ya se ha dicho, según la asesoría técnica estaríamos en el tercer momento: hemos conocido los antecedentes, nos hemos referido a los documentos mencionados y vamos a someter a criterio el recurso de apelación del estudiante; que como ya lo adelantó tendríamos dos posibilidades: acoger el dictamen jurídico, que implica declarar con lugar el recurso de apelación interpuesto parcialmente o en su totalidad, o bien separarse del dictamen jurídico.

El representante estudiantil Andrés Salas indica que tal y como lo mencionaba el profesor Gustavo Garita cuando habla de las consecuencias legales respecto a lo que señala el oficio


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



de la Oficina Jurídica, sería una consecuencia clara para la Asamblea; sin embargo, no conocemos los hechos, aunque no somos abogados ni conocemos el debido proceso sería muy importante que el siguiente proceso que se dé no lo perdamos por un error administrativo.

La profesora Adriana Rodríguez indica que según recomendación de una de las abogadas de la Oficina Jurídica, la Asamblea puede considerar que se requiere asesoría y consultas por ejemplo con respecto a las implicaciones legales y en ese sentido postergar la votación, es decir hay muchas posibilidades.

El profesor Jorge Sanabria desea compartir ya que él ha trabajado mucho en la administración pública y ha tenido que enfrentar más de un proceso de estos, por lo que quisiera decir dos cosas: 1) el joven no está diciendo yo soy inocente, el joven está diciendo yo fui indebidamente procesado y por lo tanto se ha violado un derecho fundamental y eso es lo que nosotros tenemos que resolver; 2) La asesoría jurídica coincide con él, la asesoría jurídica dice el debido proceso no se cumplió, sus derechos han sido violentados y 3) los jerarcas se pueden apartar del criterio de la asesoría jurídica pero responden a título personal, ya la Universidad de Costa Rica no apechuga, es decir cada uno de los miembros presentes respondemos con nuestro patrimonio, porque él considera que este joven no va a terminar el proceso acá. Agrega que le duele por la profesora porque aunque no está claro que fue lo que pasó, pareciera que hubo una falta grave pero como el proceso estuvo mal no vale; apartémonos del criterio jurídico si la Asamblea quiere pero él va a votar en contra porque tiene que responder cuando se realice una demanda en los Tribunales de Justicia.

La profesora Carmen Caamaño indica que está de acuerdo con lo que dice el profesor Jorge Sanabria porque la Oficina Jurídica, aunque ha habido casos en donde quien decide efectivamente ha tenido la razón, igual se aparta y son los docentes los que tienen que defenderse solos. Considera que en primera instancia hay que acoger lo que dice la Oficina Jurídica pero que con respecto a la recomendación para anular la resolución podríamos decidir específicamente eso, nada más, anulación de la resolución por las omisiones señaladas por la Oficina Jurídica, porque todos los otros temas están muy lejos primero de la resolución que se hizo y segundo de lo que nosotros como Asamblea podríamos conocer, por lo que su propuesta es votar en esa línea, que la Asamblea acoja la recomendación de la Oficina Jurídica.


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



La profesora Adriana Rodríguez indica que también consta en el expediente que el estudiante solicitó una copia del acta y la grabación de la Asamblea como parte de su derecho de defensa y se le comunicó que lo va a recibir en su debido momento.

El profesor Ignacio Dobles indica que está de acuerdo con los profesores Jorge Sanabria y Carmen Caamaño porque la discusión central es que no parece haber argumentos para entrar a procesos posteriores, por lo que considera que no hay que dar largas a esto.

La profesora Ana Ligia Monge consulta si la votación se da en esa línea que hemos conversado también continúa la solicitud de estudiante de venir a la Asamblea, a lo que la profesora Adriana Rodríguez indica que se tendría que votar esa solicitud primero, ya que es importante cumplir con el debido proceso, lo que si no sabría es que si se decide lo otro si siempre hay que votarlo.

La profesora Carmen Caamaño propone que se vote primero lo del recurso de apelación y que se quite lo de las omisiones graves, la anulación de la resolución y en segundo lugar que votemos que como ya se anuló no corresponde la participación del estudiante.

Se realiza la consulta de cómo debe ser el resultado de la votación, a lo que la profesora Adriana Rodríguez indica que en este caso es por mayoría y en el caso de que el estudiante participe en la Asamblea debe ser unánime.

La profesora Adriana Rodríguez somete a votación el siguiente acuerdo: la Asamblea de Escuela acoge la recomendación puntual del criterio de la Oficina Jurídica con respecto al recurso de apelación presentado por el estudiante Juan Manuel Sánchez Vega y por lo tanto aprueba la anulación de la resolución EPS-295-2018.

Votos a favor: 32

Votos en contra: 0

Se aprueba acoger la recomendación puntual del criterio de la Oficina Jurídica con respecto al recurso de apelación presentado por el estudiante Juan Manuel Sánchez Vega y por lo tanto aprueba la anulación de la resolución EPS-295-2018.


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología



La profesora Adriana Rodríguez somete a votación para que el acuerdo sea tomado como acuerdo firme.

Votos a favor: 32
Votos en contra: 0

Se aprueba en firme acoger la recomendación puntual del criterio de la Oficina Jurídica con respecto al recurso de apelación presentado por el estudiante Juan Manuel Sánchez Vega y por lo tanto aprueba la anulación de la resolución EPS-295-2018.

La profesora Adriana Rodríguez somete a votación el segundo acuerdo que la Asamblea de Escuela considera que no se requiere la participación del estudiante ya que se anuló la resolución.

Votos a favor: 32
Votos en contra: 0

Se aprueba que no se requiere la participación del estudiante ya que se anuló la resolución.

La profesora Adriana Rodríguez somete a votación para que el acuerdo sea tomado como acuerdo firme.

Votos a favor: 32
Votos en contra: 0

Se aprueba en firme que no se requiere la participación del estudiante ya que se anuló la resolución.

Se retiran los docentes Ronald Ramírez, Javier Tapia, Mariano Rosabal, Carlos Saborío, Jorge Sanabria, Mirta González, Tomás Vargas, José Manuel Salas a las 6:01 p.m.

Ingresa nuevamente la M.Sc. Teresita Ramellini a las 6:01 p.m.

Al no contar con quórum finaliza la sesión a las 6:03 p.m.

Transcripción realizada por: Carmen Segura Rodríguez


M.Sc. Teresita Ramellini Centella
Directora
Asamblea de Escuela de Psicología

